



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA  
SECRETARÍA**

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA**

*En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 8 de septiembre de 2020, el cual ordena  
“Informar, con cargo al demandante, mediante aviso en un diario de circulación  
local y comunicación radial a los demás miembros de la comunidad que puedan estar  
afectados con los hechos que motivan la presente acción.”*

**A V I S A  
A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Que mediante providencia de fecha ocho (8) de septiembre de 2020, fue admitida la Acción Popular radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2020-00378-00 instaurada por el señor JORGE ELIÉCER BULA GONZÁLEZ, contra la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y el San Jorge -CVS-, mediante la cual se pretende proteger los intereses y derechos colectivos de la comunidad uresana, entre ellos: “La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente; el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes”. Magistrada Ponente: doctora Gladys Josefina Arteaga Díaz.

Montería, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

  
**CÉSAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA**  
Secretario

